

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE- CESAR
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

**Demandante: VYP DOTACIONES MEDICAS Y SUMINISTROS COLOMBIA NIT:
900309508-2.**

Demandado: ESE HOSPITAL DE TAMALAMEQUE CESAR.

Radicado: 20-787-40-89-001-2019-000154-00

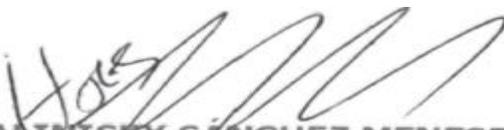
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Trece (13) de Abril
de dos mil veintiuno (2021).**

EL ASUNTO:

Se ocupa el despacho en decidir la renuncia al poder presentada por la ejecutante, observada la misma, no se aceptará la renuncia, como quiera que incumple con la carga impuesta al abogado que pretenda renunciar en los términos del artículo 76 del C.G.P.

No aporta el interesado la comunicación de la renuncia a su poderdante, en consecuencia, no se accederá a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020), el 27/01/2021, por conectividad no se pudo firmar con firma electrónica, conste 27/01/2021